 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20261200077691*</b> Radicado: <b>20261200077691</b> Fecha: 16-06-2026 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 16 de junio de 2026

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120103292 del 11 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha SDQS No. 3872022026 de la Alcaldía Mayor – Comunicación DTCl No. 202638500824021 del Instituto de Desarrollo Urbano – Solicitud Intervención de la Carrera 7F con Calle 161 – Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

Descripción del Requerimiento:
#urgente ☐☐CRA 7F #161 . Barrio san Cristóbal norte. @alcaldia de usaquen @umv.bogota ⚠️#TOTALMENTE DESTRUIDA. . intervención ##urgente @alcaldia bogota @carlosfernandogalan

(...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 01 – USAQUÉN // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** SAN CRISTOBAL NORTE


PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
137495	1002332	KR 7F	AC 161	CL 161A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

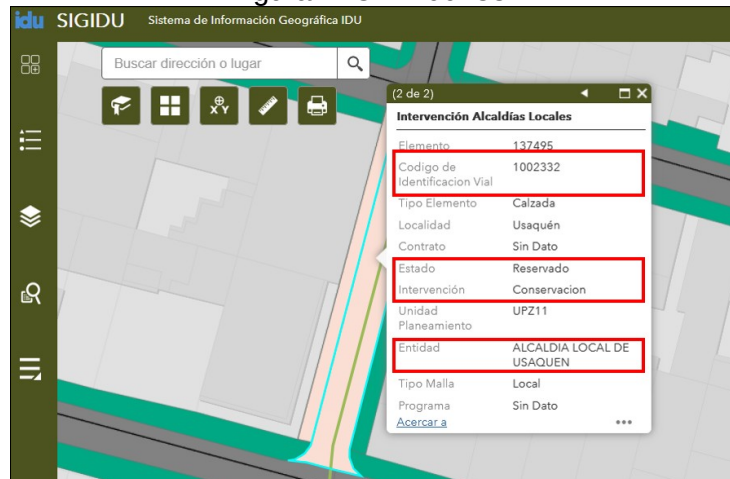
Así mismo, se informa que el segmento vial de su solicitud se encuentra Reservado por parte de la Alcaldía Local de Usaquén, para actividades de Conservación, Comunicación No. 202552601132492 del 5 de agosto de 2025, como se muestra en la figura 1.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200077691*</b> Radicado: <b>20261200077691</b> Fecha: 16-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

a la **Alcaldía Local de Usaquén** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Figura 1. CIV 1002332



Fuente: SIGIDU, 16 de junio de 2026

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:


*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 18 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20261200077691*</b> Radicado: <b>20261200077691</b> Fecha: 16-06-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Copia: Alcaldía local de Usaquén – Carrera. 6a #119B-05 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120103292)

<b>Documento 20261200077691 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-06-2026 09:47:55
<b>Revisó:</b>	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 3cb719553c4d7e4919ccc33dd16fd83769cb22ffc4e1477f7a60d5e8af6112bb Codigo de Verificación CV: ed7dd Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	